

Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS		Código: PG-8.2.2-AI	
		Revisión: 2	
Elaboró:	Gestor de Calidad	Autorizó: Delegado/a Estatal	
Firma:	SOLO SE FIRMA EN ORIGINAL	Firma: SOLO SE FIRMA EN ORIGINAL	
Fecha de Autorización: 10 de enero de 2011.			

1.0 RESPONSABLE

Gestor de Calidad

2.0 PROPÓSITO

Establecer la metodología para la planeación, documentación, ejecución, cierre, reporte, y seguimiento de las auditorías internas realizadas, que permita:

- la verificación, y el seguimiento de la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad, implementado en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, de la Delegación en Michoacán. De conformidad con los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000.
- la identificación de áreas de oportunidad para la mejora continua, y
- determinar si los resultados de la auditoría son conformes con las disposiciones planificadas para la realización de los productos.

3.0 ALCANCE

Este procedimiento aplica a la totalidad o solo a partes de las áreas y procesos del Sistema de Gestión de la Calidad del Conafe en Michoacán.

4.0 OBJETIVOS E INDICADORES DEL PROCESO N/A

5.0 BENEFICIARIO, REQUISITOS DEL BENEFICIARIO N/A

6.0 REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS N/A

7.0 PRODUCTOS Y REQUISITOS DEL PRODUCTO N/A

8.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

8.1 La programación y administración de las auditorías es responsabilidad del Gestor de Calidad. Las auditorías internas se aplican por un equipo de auditores, bajo la conducción de un auditor líder que es asignado en cada ocasión por el Gestor de Calidad.

8.2 El programa de auditorías toma en cuenta el estado y la importancia que tenga el proceso o área a auditar, así como los resultados de auditorías previas.

8.3 Cuando alguno de los procesos así lo requieran, por su importancia, por el estado del mismo o los resultados de auditorías anteriores; se podrán realizar modificaciones al programa de auditorías las cuales serán tratadas y aprobadas por el Comité de calidad o el Gestor de Calidad, para asegurar la correcta implantación del Sistema de Gestión de la Calidad, considerando la posibilidad de auditorías internas más frecuentes.

Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Código:	PG-8.2.2-AI	
	Revisión:	2	
Fecha de autorización: 10 de enero de 2011.			

Pueden realizarse auditorías no programadas o en un periodo menor en caso de que se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se aprecien cambios significativos en la institución o asignación de nuevas actividades,
- b) Cuando se aprecie una tendencia negativa en los procesos o en la cantidad de los procesos o productos.

8.4 Las auditorías internas deberán de determinar el grado de implantación del Sistema de Gestión de la Calidad y si el mismo se ha mantenido de manera eficaz.

8.5 La aplicación de la auditoria proveerá información y datos para la implementación sin demora de las acciones que permitan la atención, erradicación de las no conformidades detectadas y sus causas, que serán atendidas con el Procedimiento Gobernador para Acciones Correctivas y Preventivas, a cargo de la responsabilidad de cada jefe de área o responsable del proceso o del procedimiento del que se derivan las no conformidades, y en su defecto del propio auditor interno que haya aplicado la auditoria.

8.6 Las auditorías internas se planean por el auditor líder y se ponen a la consideración del Gestor de Calidad. Deberán realizarse como mínimo una vez al año, para que las no conformidades sirvan de entradas para la realización de las nuevas revisiones de la documentación del Sistema.

8.7 Los auditores internos deberán ejecutar la auditoría con base en los lineamientos establecidos en el presente documento.

8.8 La selección de los auditores y la realización de las auditorías deben asegurar la objetividad e imparcialidad del proceso de auditorías. Los auditores internos no deben auditar su propio trabajo.

8.9 Los auditores deben demostrar competencia, una conducta ética como fundamento de profesionalidad, confianza, integridad, confidencialidad y discreción, para que las auditorías al Sistema de Gestión de la Calidad se efectúen en forma efectiva y que aseguren la objetividad e imparcialidad de la misma.

8.10 Se debe respetar la independencia e integridad del equipo auditor por los responsables de las áreas a auditar.

8.11 La misión, la visión, la Política de la Calidad y los Objetivos de la Calidad, contenidos en el Manual de la Calidad; pueden evaluarse durante las auditorías internas.

8.12 El Gestor de Calidad puede autodenominarse Auditor Líder, cuando así lo crea conveniente.

8.13 Los criterios para determinar los hallazgos como una no conformidad menor, una no conformidad mayor ó una observación son las siguientes:

- a) **No Conformidad Mayor:** Cuando exista la ruptura total, vulnere o ponga en serio riesgo la integridad ya sea de lo establecido en la documentación del SGC o de requisito de la norma ISO 9001:2000. Puede corresponder a la no aplicación de una cláusula de una norma (requerida por la organización), el desarrollo de un proceso sin control, ausencia

Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Código:	PG-8.2.2-AI	
	Revisión:	2	
Fecha de autorización: 10 de enero de 2011.			

consistente de registros declarados por la organización o exigidos por la norma, o la repetición permanente y prolongada a través del tiempo de pequeños incumplimientos asociados a un mismo proceso o actividad.

Ejemplos:

- No realización de las auditorias internas.
- Ausencia de un documento de procedimientos para el Control de Documentos
- Ausencia de la firma que autoriza la liberación de un producto, de un área determinada y que involucra a todos los turnos de la misma.

b) **No conformidad Menor:** Cuando exista una desviación mínima o incumplimiento parcial ya sea de lo establecido en la documentación del SGC, en relación con requisitos normativos, propios de la organización y/o legales; o de requisito de la norma ISO 9001:2000. Estos incumplimientos, son esporádicos, dispersos, y parciales y no afecta mayormente la eficiencia e integridad del SGC.

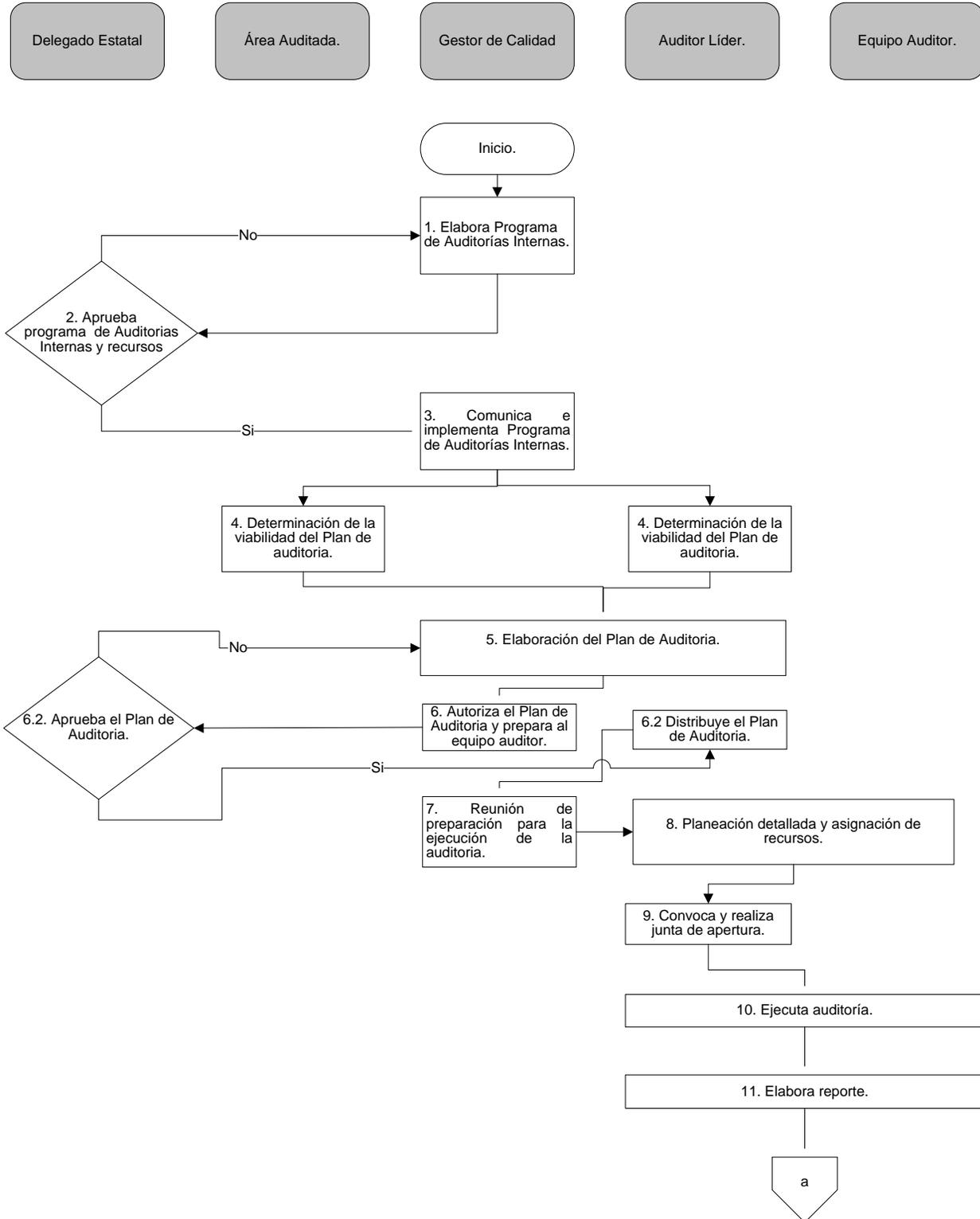
Ejemplos:

- Ausencia de una firma en un registro, de un conjunto de 1000 registros.
- Deficiente comprensión de un documento.
- Incumplimiento de una actividad dentro de un proceso.

c) **Observación:** Situación específica que no implica desviación ni incumplimiento de requisito, pero que constituye una oportunidad de mejora.

8.14 Cada auditor interno genera los hallazgos de auditoria, los cuales son revisados con el auditado y en su caso se registran los puntos en los que no haya acuerdo.

9.0 DIAGRAMA DE FLUJO



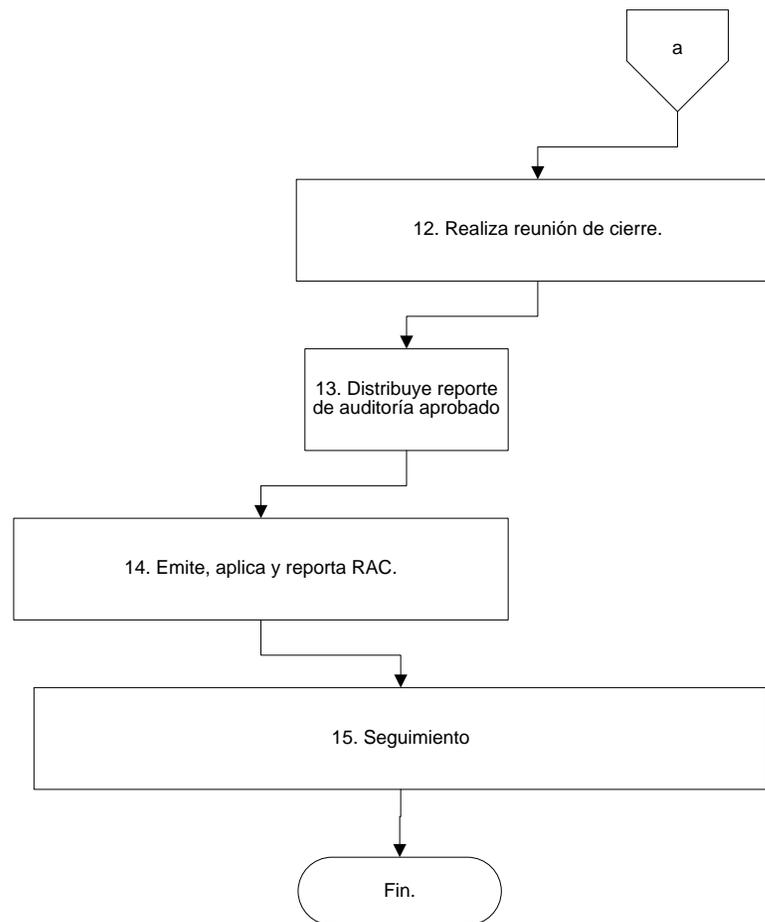
Delegado Estatal

Área Auditada.

Gestor de Calidad

Auditor Líder.

Equipo Auditor.



Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Código:	PG-8.2.2-AI	
	Revisión:	2	
Fecha de autorización: 10 de enero de 2011.			CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

10.0 DESCRIPCIÓN

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Elabora Programa de Auditorías Internas.	<p>1.1 Elabora Programa Anual de Auditorías Internas (FO-8.2.2-AI-01) considerando las prioridades de la dirección; los requisitos legales, reglamentarios y contractuales; los requisitos del cliente; los riesgos para la organización; los requisitos del sistema de gestión; las necesidades de evaluar proveedores; las necesidades de partes interesadas; a partir del estado de las áreas a auditar y de los resultados de auditorías anteriores. Definiendo el tipo de auditoría, los objetivos, la amplitud, las responsabilidades, la calendarización del programa, el seguimiento para la realización de Auditorías, designa al/los auditor(es) líder(es) y firma el programa.</p> <p>1.2. El gestor de la calidad turna el Programa al/a Delegado/a.</p>	Gestor de Calidad
2. Aprueba Programa de Auditorías Internas y recursos.	<p>2.1 Aprueba el Programa Anual de Auditorías Internas con base en el estado y la importancia que tenga(n) el (los) proceso(s) o área(s) a auditar, así como los resultados de auditorías previas y la viabilidad del programa. En caso de no autorizarse, el/a gestor de calidad reelabora el Programa Anual de Auditorías Internas (FO-8.2.2-AI-01), tomando en cuenta las observaciones de la alta dirección.</p> <p>2.2 Autoriza los recursos necesarios.</p>	Delegado/a Estatal
3. Comunica e Implementa Programa de Auditorías Internas.	<p>3.1 Se comunica el Programa Anual de Auditorías Internas a las partes involucradas, retomando los apartados contenidos en el FO-8.2.2.-AI-01.</p> <p>3.2 Se implementa el Programa Anual de Auditorías Internas.</p>	Gestor de Calidad
4. Determinación de la viabilidad del Plan de Auditoría.	<p>4.1 Determinan la viabilidad de la auditoría considerando entre otros, los siguientes factores descritos en la sección 6.2.3 de la norma NMX-CC-SAA-19011-IMNC-2002 como son la disponibilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la información suficiente y apropiada para planificar la auditoría. b) la cooperación adecuada del auditado, y c) el tiempo y los recursos adecuados. <p>En caso de que el Plan de la auditoría resulte no viable, se propone una alternativa de solución al cliente de la auditoría.</p>	Area(s) a auditar Auditor lider

Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Código:	PG-8.2.2-AI	
	Revisión:	2	
Fecha de autorización: 10 de enero de 2011.			CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
5. Elaboración del Plan de Auditoría.	<p>5.1 En base a la programación de Auditorías internas; el auditor líder con el apoyo del Gestor de Calidad, elaboran el Plan de Auditoría con base en el uso del formato FO-8.2.2-AI-02. Integran una propuesta de equipo de auditores que será ratificado o rectificado en la concertación del plan con el área auditada. La selección del equipo auditor se debe apegar a los criterios definidos en las políticas de operación del presente documento y en los puntos de la sección 6.2.4 de la norma NMX-CC-SAA-19011-IMNC-2002. como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los objetivos, el alcance, los criterios y la duración estimada de la auditoría; • la competencia global del equipo auditor necesaria para conseguir los objetivos de la auditoría; • la necesidad de asegurarse de la independencia del equipo auditor con respecto a las actividades a auditar y de evitar conflictos de intereses; • la capacidad de los miembros del equipo auditor para interactuar eficazmente con el auditado y trabajar conjuntamente, etc. 	Auditor Líder Gestor de Calidad
6. Autoriza el Plan de auditoría y prepara al equipo auditor.	<p>6.1 Autoriza el Plan de Auditoría (FO-8.2.2-AI-02), y lo turna para su aprobación al Delegado/a como representante del auditado/a.</p> <p>6.2 Si se aprueba el Plan de parte del Delegado/a, se turna al auditor líder para su presentación y distribución a los/as responsables de los procesos o procedimientos a auditar; en caso contrario, se reelabora el Plan en apego a los aspectos descritos en la etapa correspondiente.</p>	Gestor de Calidad
7. Reunión de preparación para la ejecución de la auditoría.	<p>7.1 Se convoca a reunión de preparación sobre aspectos de formación e información básica al auditor líder y al equipo auditor, para favorecer los objetivos, el alcance y los criterios establecidos, en el Plan de auditoría.</p> <p>7.2 Instruye en el uso del Procedimiento Gobernador para Auditorías Internas de Calidad (PG-8.2.2-AI).</p> <p>7.3 Da a conocer el Plan de Auditoría (FO-8.2.2-AI-02) autorizado. Se entrega copia a cada participante; retomando el contenido de cada apartado del Plan e instruye en el llenado del Formato de Lista de Verificación (FO-8.2.2-AI-06), y del Reporte de Auditorías Internas de Calidad (FO-8.2.2-AI-04).</p> <p>7.4 Entrega al auditor interno la documentación que aplique al área que va auditar (procedimientos, instrucciones, no conformidades pasadas, tamaño de la muestra a auditar, etc.).</p>	Gestor de Calidad

Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Código:	PG-8.2.2-AI	
	Revisión:	2	
Fecha de autorización: 10 de enero de 2011.			

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
8. Planeación detallada y asignación de recursos.	<p>8.1 Cada uno de los auditores del equipo hace la revisión de los documentos que le fueron entregados a efecto de preparar su Lista de Verificación para la auditoría (FO-8.2.2.-AI-06) y presentarlo al auditor líder para su validación que integre lo de todos los procesos o procedimientos a auditar; mismo que servirá de apoyo a los auditores internos para la elaboración del reporte correspondiente (FO-8.2.2-AI-04).</p> <p>8.2 El equipo auditor y de ser necesario el Auditor líder establecen el contacto inicial con el auditado para: Establecer los canales de comunicación, confirmar la autoridad de llevar a cabo la auditoria, proporcionar información sobre fechas y duración propuestas, solicitar acceso a los documentos pertinentes, determinar reglas de seguridad aplicables al lugar, hacer los preparativos para la auditoria y de ser necesario acordar la asistencia de observadores y guías para el equipo auditor.</p> <p>8.3 Se asignan recursos.</p>	Auditor líder y equipo auditor
9. Convoca y realiza junta de apertura.	<p>9.1 El auditor líder convoca y realiza la junta de apertura asegurando la asistencia de la alta dirección, el equipo auditor y los responsables de los procesos y procedimientos a auditar para:</p> <p>a) Presentar a los asistentes.</p> <p>b) Proporcionar la lista de verificación que integra lo de todos los procesos o procedimientos a auditar.</p> <p>c) Proporcionar un breve resumen de cómo se llevarán a cabo las actividades de auditoría.</p> <p>d) Informar los datos del tamaño de la muestra a auditar, basada en el instructivo para determinar el tamaño de la muestra a auditar (IT-8.2.2.-AI-01) para que cada auditor la considere al momento de seleccionar aleatoriamente los registros o información respecto con la auditoria a ejecutar.</p> <p>e) Confirmar los canales de comunicación.</p> <p>f) Proporcionar al auditado la oportunidad de realizar preguntas.</p>	Auditor líder

Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Código:	PG-8.2.2-AI	
	Revisión:	2	
Fecha de autorización: 10 de enero de 2011.			CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
10. Ejecuta auditoría.	<p>10.1 El auditor interno ejecuta la auditoría aplicando los elementos proporcionados en la reunión de preparación sobre aspectos de formación e información básica, haciendo uso del formato Lista de Verificación (FO-8.2.2.-AI-06), recabando mediante entrevistas, observación directa, revisión documental y lo que considere necesario para obtener la evidencia objetiva que le permita establecer el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos del sistema. Los hallazgos deben revisarse con el auditado para obtener el reconocimiento de que la evidencia de la auditoría es exacta y que los hallazgos se hayan comprendido; recabando la firma de aceptación.</p> <p>10.2 En caso de que haya una opinión divergente relativa a las evidencias o hallazgos de la auditoría, éstas deberán registrarse en el formato Reporte de Auditorías Internas (FO-8.2.2-AI-04), con base en la lista de verificación (FO-8.2.2.-AI-06).</p> <p>10.3 Cuando la auditoría no se pueda desarrollar, por causas que justifiquen su ejecución; se propone una alternativa de solución al cliente de la auditoría, tras consultar con el auditado.</p> <p>10.4 Cada auditor interno entrega al auditor líder su reporte de Auditorías (FO-8.2.2-AI-04), acompañado de fotocopias de evidencias objetivas que recabó.</p> <p>10.5 El auditor líder cuando lo considere prudente solicita al auditor interno la clarificación de dudas o interpretaciones sobre el contenido de los reportes de auditoría proporcionados.</p>	Equipo Auditor Auditor Líder
11. Elabora reporte.	<p>11.1 El equipo auditor tendrá al menos una reunión de post auditoría previa a la reunión de cierre, convocada por el auditor líder para revisar:</p> <p>a) Los hallazgos de la auditoría.</p> <p>b) Retomar, aclarar o confirmar las dudas o las interpretaciones contenidas en los reportes de los auditores internos, que ameritaron aclaración o causaron alguna duda en el auditor líder.</p> <p>c) Acordar las conclusiones de la auditoría.</p> <p>d) Preparar recomendaciones.</p> <p>e) Comentar sobre lo procedente de la auditoría.</p> <p>f) Determinar el grado de conformidad del sistema respecto a cada uno de los puntos establecidos en el objetivo de la auditoría.</p> <p>11.2 El auditor líder prepara el contenido del Reporte de Auditorías Internas (FO-8.2.2-AI-04), proporcionando un registro preciso, conciso, claro y completo de la auditoría.</p>	Equipo Auditor Auditor Líder

Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Código:	PG-8.2.2-AI	
	Revisión:	2	
Fecha de autorización: 10 de enero de 2011.			CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
12. Realiza reunión de cierre.	<p>12.1 Convoca a la reunión de cierre a las partes involucradas en la auditoria (auditados y auditores), Alta Dirección, Gestor de Calidad, etc.</p> <p>12.2 Presenta a los asistentes a la reunión de cierre, el Reporte de Auditorías Internas (FO-8.2.2-AI-04) y lo explica.</p> <p>12.3 Se elabora la minuta de la junta del cierre de la auditoria (FO-8.2.2-AI-07).</p> <p>12.4 Se concilia cualquier opinión divergente relativa a los hallazgos y/o conclusiones de la auditoría. En caso de no lograr la conciliación se registran las opiniones divergentes en la Minuta de la junta del cierre de auditoria.</p> <p>12.5 Registra la asistencia a través de la Minuta de junta.</p>	Auditor Líder
	12.6 Recibe reporte de auditoría interna, analiza y aprueba de acuerdo a los procedimientos de auditoría.	Gestor de calidad
13. Distribuye reporte de auditoría aprobado.	13.1 Distribuye reporte de auditoría aprobado al Delegado/a Estatal y a las áreas auditadas, explicando la naturaleza de las no conformidades para la aplicación posterior de acciones correctivas y preventivas; así como las observaciones de mejora.	Gestor de Calidad
14. Emite, aplica y reporta RAC.	14.1 Emite, aplica y reporta Acciones correctivas y/o Preventivas según corresponda.	Gestor de Calidad y/o Área Auditada
15. Seguimiento.	<p>15.1 El responsable del Área que ha sido auditada, deberá asegurarse de que se tomen las acciones sin demora injustificada para eliminar las No Conformidades detectadas y sus causas.</p> <p>15.2 Se da seguimiento a los acuerdos derivados de la reunión de cierre (FO-8.2.2-AI-07).</p>	Auditor Líder y Gestor de Calidad y/o Área Auditada.
	<p>15.3 Da seguimiento al Programa de Auditorías Internas.</p> <p>15.4 Realiza las actividades de seguimiento, las que deben incluir la verificación de las acciones tomadas, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Acciones Correctivas y/o Preventivas del SGC.</p>	Gestor de Calidad

11.0 RECURSOS, REQUISITOS DE LOS RECURSOS Y PROVEEDORES. N/A

12.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

No.	Nombre y/o identificación	Responsable de control y distribución	Personal con acceso al documento	Código (cuando aplique)
1	Procedimiento Gobernador para Acciones Correctivas.	Gestor de Calidad	Todo el personal	PG-8.5.2-AC
2	Formato RAC	Gestor de Calidad	Todo el personal	FO-8.5.2-AC-01

Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Código:	PG-8.2.2-AI	
	Revisión:	2	
Fecha de autorización: 10 de enero de 2011.			

No.	Nombre y/o identificación	Responsable de control y distribución	Personal con acceso al documento	Código (cuando aplique)
3	Programa Anual de Auditorías Internas.	Gestor de Calidad	Todo el personal	FO-8.2.2-AI-01
4	Plan de Auditoría.	Gestor de Calidad	Todo el personal	FO-8.2.2-AI-02
6	Reporte de Auditorías Internas.	Gestor de Calidad	Todo el personal	FO-8.2.2-AI-04
7	Padrón de Auditores Internos.	Gestor de Calidad	Todo el personal	FO-8.2.2-AI-05
8	Lista de verificación.	Gestor de Calidad	Auditor Interno	FO-8.2.2-AI-06
9	Minuta de la junta de cierre de la auditoría.	Gestor de Calidad	Auditor Interno Auditor Líder	FO-8.2.2-AI-07
10	Instructivo para determinar el tamaño de la muestra a auditar.	Gestor de Calidad	Auditor Interno Auditor Líder	IT-8.2.2-AI-01

13.0 PUNTOS DE CONTROL. N/A

14.0 REGISTROS

Registro	Tiempo de conservación	Responsable de conservación	Lugar de almacenamiento	Código (cuando aplique)	Disposición
Programa Anual de Auditorías Internas.	Dos años	Gestor de Calidad	Coordinación de Calidad	FO-8.2.2-AI-01	Destruirlo
Plan de Auditoría.	Dos años	Gestor de Calidad	Coordinación de Calidad	FO-8.2.2-AI-02	Destruirlo
Reporte de Auditorías Internas.	Dos años	Gestor de Calidad	Coordinación de Calidad	FO-8.2.2-AI-04	Destruirlo
Constancias de la competencia de los auditores.	Mientras el empleado sea auditor del Conafe	Coordinador de Recursos Humanos	Coordinación de Recursos Humanos	NA	Entregar a la persona que participó como auditor
Padrón de Auditores Internos.	Mientras no haya modificación	Gestor de Calidad	Coordinación de Calidad	FO-8.2.2-AI-05	Destruirlo
Lista de Verificación	Dos años	Gestor de Calidad	Coordinación de Calidad	FO-8.2.2-AI-06	Destruirlo
Minuta de junta de cierre de la auditoría	Dos años	Gestor de Calidad	Oficina de la Coordinación de Calidad	FO-8.2.2-AI-07	Destruirlo

Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Código:	PG-8.2.2-AI	
	Revisión:	2	
Fecha de autorización: 10 de enero de 2011.			

15.0 GLOSARIO

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoria y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen el conjunto de política, procedimientos o requisitos utilizados como referencia.

Gestor de Calidad: Es la persona responsable de coordinar actividades para dirigir y controlar lo relativo al Sistema de Gestión de la Calidad implantado en una organización.

Auditor: Persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría.

Auditor Líder: Responsable de coordinar y dar seguimiento al proceso de auditoría.

Auditado: Conjunto de personas e instalaciones con una disposición de responsabilidades, autoridades y relaciones que es auditado.

Equipo Auditor: Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría.

Evidencia objetiva: Datos que respaldan la existencia o veracidad de un hallazgo. En el caso de las auditorias, la evidencia la constituyen los registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que sea pertinente para los criterios de auditoría y que sea verificable.

Programa de auditoría: Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

Sistema de Gestión de la Calidad (SGC): Sistema de Gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.

RAC: Reporte de acción correctiva.

Cliente de la auditoria: Organización o persona que solicita una auditoria.

Oportunidad de mejora. Es un estado del SGC, el cual puede mejorarse para fortalecerlo o para evitar que se convierta en una no conformidad o deje de serlo.

Hallazgo: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoria recopilada frente a los criterios de la auditoria.

Criterios de auditoria: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos.

Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Código:	PG-8.2.2-AI	
	Revisión:	2	
Fecha de autorización: 10 de enero de 2011.			

16. CAMBIOS EN ESTA VERSIÓN.

Numero de revisión inmediata anterior	Fecha de autorización de la versión inmediata anterior	Descripción del cambio
1	14 de Noviembre de 2005	<ul style="list-style-type: none"> • El formato: Programa Anual de Auditorías Internas, cambia de la revisión 0 a la revisión 1. • Los formatos: Plan de Auditoría, Reporte de Auditorías Internas; pasan de la revisión 0 a la revisión 1. • Los formatos: Lista de verificación y Minuta de la junta de cierre de la auditoría, causan alta en esta revisión. Así como el Instructivo para determinar el tamaño de la muestra a auditar. • El nombre del responsable del procedimiento cambia de Coordinador de Calidad por Gestor de Calidad, refiriéndose a la misma persona. • Se amplió el propósito incluyendo lo concerniente al cierre, reporte y seguimiento de las auditorías internas, así mismo se desglosa lo que se pretende que permita el propósito. • El alcance de la auditoría interna amplía su aplicación, también para solo algunas partes de las áreas y de los procesos y no únicamente a la totalidad de las áreas o procesos. • Se integraron todas las secciones de acuerdo a la tabla de los documentos internos del SGC, contenida en el instructivo para la elaboración de documentos, con el fin de mantener el orden numérico correspondiente para cada sección. • Se integraron cambios y se agregaron políticas: <ul style="list-style-type: none"> 8.3 incluye la aprobación del comité de calidad o del gestor de calidad para realizar modificaciones al programa de auditorías. 8.5 precisa que la aplicación de la auditoría proveerá información y datos para la implementación sin demora de las acciones que permitan la atención y erradicación de las no conformidades y en quien debe recaer la responsabilidad para la atención de las no conformidades. Además del Reporte de Acción Correctiva se considera el Reporte de Acción Preventiva como posibilidad para la atención o el tratamiento de no conformidades u observaciones. 8.6 cambia el periodo mínimo para la realización de las auditorías, de seis meses a un año. 8.9 integra otras características y cualidades requeridas en cada auditor interno a partir de una conducta ética como fundamento de profesionalidad, confianza, integridad, confidencialidad y discreción. 8.11 se incluye como posibilidad de auditar la misión y la visión contenida en el manual de la calidad. 8.13 se integró como un criterio más de hallazgo el de la observación; se detallan criterios y se ejemplifica cuándo determinar un hallazgo como una no conformidad mayor ó menor, o como una observación. 8.14 se agregó ésta política.

Nombre del Documento: PROCEDIMIENTO GOBERNADOR PARA AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Código:	PG-8.2.2-AI	
	Revisión:	2	
Fecha de autorización: 10 de enero de 2011.			CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Numero de revisión inmediata anterior	Fecha de autorización de la versión inmediata anterior	Descripción del cambio
1	14 de Noviembre de 2005	<ul style="list-style-type: none"> Se adecuo el diagrama de flujo y se adaptó la descripción de la Secuencia de etapas, Actividades y Responsables en congruencia de ambas. Resaltando las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Etapas 1. Se amplía la descripción de la actividad y se detalla la responsabilidad de quienes participan en la actividad. Etapas 2 Se precisa y detalla lo procedente en caso de que no sea aprobado el programa de auditoria. Etapas 3. Se incluye el término y la acción de comunicación del programa de auditoria a las partes involucradas. Y se reubica la actividad concerniente a la preparación de los auditores internos. Etapas 4. Se agrega esta etapa y desplaza la anterior porque se le reubica como actividad de esta revisión. Etapas 5. Se amplía la descripción de la actividad y se detalla la responsabilidad de quienes participan en la actividad. Etapas 6. Se agrega la preparación al equipo auditor, se amplía la descripción de las actividades y se detalla la responsabilidad de quienes participan en la actividad. Etapas 7. Se agrega esta etapa y se retoma la actividad 8.1 de la revisión 1. Etapas 8. Se adecuan las descripciones de las actividades para relacionarlas con la etapa y se agrega la actividad 8.2 en la revisión 2. Etapas 9. Cambia el nombre de la etapa de ejecuta auditoria a convoca y realiza junta de apertura. Se agregan a la actividades 9.1 los incisos b, y d; necesarias para la junta de apertura. Se reubican las actividades 9.2, 9.3, 9.4 y 9.7 en etapas subsiguientes. (Se dividió en etapas 9 Convoca y realiza junta de apertura y 10 Ejecuta auditoria). Etapas 10. Se agrega esta etapa y se retoman las actividades 9.2, 9.3 de la revisión anterior. Etapas 11. Se retoma la actividad 9.4 de la revisión anterior y se agrega el b). Etapas 12. Se incorpora la actividad 12.2 y se retoma la 12.1 de la revisión uno quedando como 12.6, en esta revisión. Se agrega la responsabilidad del gestor de calidad. Etapas 14. Incluye el Reporte de Acción Preventiva como posibilidad para la atención o el tratamiento de no conformidades u observaciones. Etapas 15. Se sustituyen las etapas 15 y 16 de la revisión uno por esta.